



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0334-2018-AL/CARD-MPB

BARRANCA, 28 DE SETIEMBRE DEL 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: El **INFORME N° 071-2018-OREC-MPB** de la Sub Gerencia de Registro Civil, relacionado a celebración de Matrimonio Civil.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución del Estado en su Capítulo II de los Derechos Sociales y Económicos, Artículo 4° establece la protección al niño, adolescente, madre y anciano, también protege a la familia y promueve el matrimonio, reconociéndose como institutos naturales y fundamentales de la Sociedad.

Que, el Artículo 248° del Código Civil establece la denominada Declaración Matrimonial o Declaración del Proyecto Matrimonial, que no es otra cosa que la manifestación del propósito de contraer matrimonio, que hacen los pretendientes ante el Alcalde del domicilio de uno de ellos o de ambos.

Que, con este objetivo la Unidad de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Barranca, ha procedido a elaborar el siguiente expediente Matrimonial:

- **DON WILFREDO HUERTA GARCIA**, identificado con **DNI N° 15709007** y **DOÑA CONSUELO NOEMI AGURTO ISIDRO**, identificada con **DNI N° 15857415**, a fin de que formalicen el Matrimonio Civil, el día **28 de Setiembre del 2018**.

Que, habiendo cumplido con todos los requisitos que señala la Ley de acuerdo a lo establecido en el Art. 248° del Código Civil, es procedente autorizar la realización del Matrimonio Civil.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

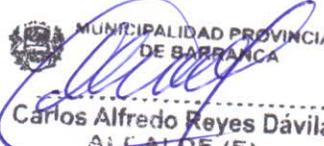
**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR**, la Celebración del Matrimonio Civil a los contrayentes:

- **DON WILFREDO HUERTA GARCIA**, identificado con **DNI N° 15709007** y **DOÑA CONSUELO NOEMI AGURTO ISIDRO**, identificada con **DNI N° 15857415**, a fin de que formalicen el Matrimonio Civil, el día **28 de Setiembre del 2018**.

**ARTICULO 2º.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Registro Civil, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
Abog. Jose Enrique Lucho Suclupe  
SECRETARÍA GENERAL R.U. 844

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA  
Carlos Alfredo Reyes Dávila  
ALCALDE (E)

Jr. Zavala N° 500 - Teléfono 235-5716  
[www.munibarranca.gob.pe](http://www.munibarranca.gob.pe)